

## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL AL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS**

**DISCOLMEDICA**, comercializa productos para la salud, presta servicios farmacéuticos e integra la logística del Sector; comprometida con proporcionar sitios de trabajo seguros, saludables y productivos a todos sus trabajadores, contratistas y demás personas de sus grupos de interés; por esto reconoce que el abuso en el consumo de alcohol, drogas, tabaco y otras sustancias psicoactivas por parte de estas personas, representa un riesgo para su salud, seguridad física y mental, y perjudica el nivel de respuesta de sus sentidos, estímulos, destrezas y capacidades para rendir en forma apropiada dentro del normal funcionamiento y/o desempeño de sus actividades y tiene efectos adversos sobre la eficiencia y productividad de la empresa.

La automedicación o uso de medicamentos no recetados, el consumo, uso, posesión, distribución o venta de bebidas embriagantes, drogas ilícitas o controladas, en las instalaciones de la empresa o de clientes está estrictamente prohibida y es causal de terminación unilateral del contrato.


El hábito de fumar o consumir cigarrillos es una conducta que incide y prevalece en algunas personas que ingresan a laborar en la organización y no es de fácil erradicación pese a las actividades de sensibilización, razón por la cual la organización dispone que las personas que inciden en este tipo de hábitos deben abstenerse de realizarlo en los lugares de trabajo y restringe esta acción exclusivamente a lugares sociales que se encuentren fuera del contexto laboral.

Esta política no requiere y no debe resultar en ninguna regulación especial, exención o privilegio especial de los requisitos de rendimiento normal en el trabajo.

La organización puede realizar inspecciones no anunciadas para identificación de uso, consumo y/o porte de cigarrillos, drogas y sustancias alcohólicas en las instalaciones donde desarrolle actividades o sean controladas por ella. También puede exigir que los empleados se sometan a evaluación médica o pruebas de alcohol o drogas cuando exista sospecha de su uso.

Aquellos que violen esta política, así como el oponerse a una inspección o toma de muestra serán retirados de las instalaciones y actividades de la empresa, esta conducta es considerada falta grave y se tomarán las medidas disciplinarias de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno de trabajo y la legislación Nacional vigente.

**Fecha:** 23 de octubre de 2017



**JULIO CÉSAR MÉNDEZ CADENA**  
C.C. 4.920.194 de Paicol - Huila  
**REPRESENTANTE LEGAL**